

Formulario de reconocimiento de los derechos del/de la consumidor/a

*El/la consumidor/a puede conservar esta parte
Entregar el resto del folleto a la empresa*

Yo, _____ el/la consumidor/a, he entregado una copia del folleto titulado "Comprender mis derechos de comunicación".

Firma (consumidor/a) Fecha

Nombre de la empresa/negocio

Dirección de la empresa/negocio

Ciudad/estado/código postal

Si la persona que provee la atención médica o el hospital niega su solicitud de servicios de interpretación de lenguaje de señas, usted tiene derecho a presentar una queja.

Intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas

¿Quién puede brindar servicios de interpretación?

En Illinois, las personas que ofrecen los servicios de interpretación de lenguaje de señas deben tener licencia y el nivel de competencia requerido al brindar dichos servicios.

En situaciones médicas, ¿cuál es el nivel de competencia apropiado?

La mayoría de las situaciones que involucran al personal médico o de asistencia médica requieren servicios de interpretación de nivel avanzado o superior porque involucra un diagnóstico y tratamiento.

Cuando las visitas se limitan a pruebas, radiografías o formularios de admisión, se requiere como mínimo un nivel intermedio.

¿Qué sucede si la persona con pérdida auditiva quiere usar a un/a intérprete en específico que no tiene el nivel de competencia apropiado?

El profesional de interpretación no debe aceptar la asignación; estaría violando las normas de licencia de intérpretes y sujeto a medidas disciplinarias.

Encontrará una lista de intérpretes con licencia en la página de la Comisión de Personas Sordas y con Dificultades Auditivas de Illinois (IDHHC, por sus siglas en inglés): idhhc.illinois.gov



Impreso por la autoridad del estado de Illinois.

Comisión de Personas Sordas y con Dificultades Auditivas de Illinois

COMPRENDER MIS DERECHOS DE COMUNICACIÓN



idhhc.illinois.gov

528 South 5th Street, Suite 209
Springfield, IL 62701
217.557.4495 (V) * 217.303.8010 (VP)
888.261.2698 (TTY)



¿Qué obligación tiene un consultorio médico privado para satisfacer las necesidades de comunicación de una persona con pérdida auditiva?

En virtud del Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act) (ADA, por sus siglas en inglés), los proveedores médicos y hospitales son considerados lugares públicos. La ADA prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades. Para las personas con pérdida auditiva, esto significa “proporcionar comunicación efectiva”.

Los consumidores también están protegidos en virtud de la Ley de Derechos Humanos de Illinois (IL Human Rights Act) y la Ley de Asistencia Lingüística de Illinois (IL Language Assistance Act), las cuales se aplican a los hospitales.

¿Puede la empresa cobrarle al/a la consumidor/a el costo de cualquier servicio adicional para proporcionar una comunicación efectiva?

No. La ADA claramente indica que la empresa no tiene permitido cobrar a una persona con discapacidad el costo de las ayudas o servicios auxiliares. Sin embargo, los beneficios fiscales federales están disponibles para ayudar a las empresas con los gastos incurridos como parte de la ADA.

¿Cómo se determina la comunicación efectiva?

Una comunicación efectiva requiere que se proporcionen asistencias y servicios auxiliares apropiados. Una empresa debe hablar con la persona sobre sus necesidades de comunicación. Muchos factores determinan las necesidades de comunicación, no solo el alcance de la pérdida auditiva, sino también los antecedentes de la persona.

¿La ADA se aplica solo a pacientes?

No. Una persona que provee la atención médica o el hospital debe proporcionar comunicación efectiva no solo a pacientes, sino también a familiares y visitantes que sean sordos/as o tengan dificultades auditivas.

¿Puede un familiar o amigo/a actuar como intérprete?

No. Los familiares o amigos/as pueden no tener licencia para brindar servicios de interpretación. Además, están ahí para apoyar a la persona y a menudo no son imparciales.

Las ayudas y servicios auxiliares para una persona con pérdida auditiva pueden incluir intérpretes calificados/as, sistemas FM o traducción en tiempo real para el acceso a la comunicación (CART, por sus siglas en inglés).

Si la persona que provee la atención médica o el hospital se niega a proporcionar comunicación

efectiva, ¿qué puedo hacer? Presente una queja ante las siguientes agencias competentes.

Proveedores médicos y hospitales:

Ley de Estadounidenses con Discapacidades-

Federal – Departamento de Justicia de EE. UU.
www.ada.gov/t3compfm.htm

Ley de Derechos Humanos de Illinois

– Departamento de Derechos Humanos
www.state.il.us/dhr/charges/charge_1.htm

Queja adicional para hospitales:

Ley de Asistencia Lingüística de Illinois – Departamento de Salud Pública

- 800-252-4343 (voz);
 - correo electrónico: dph.ccr@illinois.gov,
 - o
 - correo postal
- Supervisor of Central Office Operations Division
of Health Care Facilities & Programs 525 West
Jefferson Street, 4th Floor Springfield, IL 62761

Puede encontrar más información sobre la ADA en:

www.ada.gov
www.adagreatlakes.org